

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior.....</i>	2.574.334*27
571	D. Gumersindo Loureiro, Habilitado del Depósito Hidrográfico.....	310*29
572	La Dirección de <i>La Epoca</i> por remesa del Sr. Vicecónsul de España en Ruan.....	48*50
573	El Apoderado del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.....	500
574	Ayuntamiento de Villavieja.....	20
575	D. Enrique Jiménez.....	15
		2.575.228*06
576	Recaudado en provincias en el día de ayer 2 del actual.....	11.662*73
	SUMA.....	2.586.890*79

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel Morales Lagos pidiendo indulto de tres penas, las cuales suman veintiséis años y tres días de presidio mayor que la Audiencia de Málaga le impuso en tres causas por otros tantos delitos de falsedad:

Considerando que los hechos constitutivos de las falsificaciones, al contrario de lo que suele suceder, no tuvieron por móvil el lucro, ni revisten, por consiguiente, la gravedad que otros de la misma índole; y considerando además que en varios casos análogos, y aun idénticos, á propuesta de los respectivos Tribunales sentenciadores se han mitigado las penas por estimarlas excesivas:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reducir á diez años y un día los veintiséis y tres días de presidio mayor á que fué condenado Mi-

guel Morales Lagos en las causas de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan José Arburu y Lemona pidiendo indulto de las penas de un año y un día de prisión correccional y dos meses y un día de arresto que la Audiencia de San Sebastián le impuso en causa por los delitos de lesiones graves y menos graves:

Teniendo en cuenta que los hechos penados no presuponen perversión moral en el agente y que el reo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan José Arburu y Lemona de la tercera parte de las penas de un año y un día de prisión correccional y dos meses y un día de arresto á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención á las grandes ventajas que para el transporte de la correspondencia tiene el que los trenes correos se combinen de tal modo que no sufran en los trayectos que han de recorrer paradas sensibles, y en vista que la Compañía del ferrocarril de Tarragona á Francia se ha prestado espontáneamente á coadyuvar á los deseos de la Dirección general estableciendo un correo expreso que desde Valencia lleve la correspondencia por la línea libre del litoral, que es la más corta, y que esto ha hecho posible que desde Cádiz enlacen los correos sin interrupción hasta Portbou, siendo su complemento el que en vez del itinerario publicado en la GACETA del 14 de Septiembre último se formule otro que con el carácter de correo expreso salga de Barcelona á las 6:20 de la tarde, en vez de las 5 que en aquél se le señalaba;

S. M. se ha dignado aprobar dicha modificación, ajustando los itinerarios que van adjuntos á esta Real orden para su publicación en la GACETA, significando al propio tiempo á la Compañía la satisfacción con que ha visto su patriótico proceder, dándole las gracias en u Real nombre. Dicho itinerario regirá con carácter definitivo, tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios

que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página 378.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que D. Arturo Perales y Gutiérrez, Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Granada, sea trasladado á la cátedra de enfermedades de la infancia de Barcelona, con el sueldo que actualmente disfruta, y en virtud de concurso y propuesta del Consejo de su digna presidencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Arturo Perales y Gutiérrez.

En Enero de 1864 alumno interno numerario, por oposición, de la Facultad de Medicina de Granada.

En 1871 Ayudante de clases prácticas en la misma Facultad.

En 1872 Profesor clínico de la misma.

En 1872 Catedrático numerario, por oposición, de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños de Granada.

En 1887 Catedrático con la categoría de ascenso con la antigüedad de 29 de Diciembre de 1881.

Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras y Farmacia.

Obtuvo segundo lugar en la propuesta para proveer por concurso la cátedra de enfermedades de la niñez, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid el año 1887.

Catedrático de Física y Química y de Fisiología é Higiene en el Seminario conciliar de Granada desde 1881.

En 1889 Juez en las oposiciones á las cátedras de enfermedades de la niñez de las Universidades de Valencia, Barcelona y Granada.

Autor de una obra titulada *Estudio Psico-fisiológico de la ruda de mérito por Real orden y á propuesta del Consejo de Instrucción pública en 28 de Enero de 1888.*

Idem de otra titulada *Estudios de Terapéutica infantil*, publicada en 1887.

Excmo. Sr.: Por renuncia del aspirante propuesto en primer lugar;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Historia natural del Instituto de Toledo, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Cándido Ríos y Rial, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Guipúzcoa, segundo lugar de la propuesta hecha por ese Consejo para proveer la citada vacante.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento

del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Cándido Ríos y Rial.*

Posee el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias expedido en 27 de Enero de 1870.

En 11 de Marzo de 1870 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Historia natural del Instituto de Pontevedra.

En 29 de Septiembre de 1879 pasó, por concurso, al Instituto de Guipúzcoa.

Con anterioridad á su ingreso en el Profesorado, desempeñó el cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Santiago por nombramiento del Claustro.

Peseo los idiomas alemán, inglés, holandes, francés y sueco.

Ha sido Vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Alemán del Instituto de San Isidro, y está nombrado para el mismo cargo en otros dos Tribunales de oposiciones á cátedras de dicha asignatura vacantes en Institutos y Escuelas de comercio.

Vocal de la Junta de pesca marítima de la provincia de Guipúzcoa desde 1879 y Vocal nato de la de defensa contra la filoxera.

Ha practicado las obras de restauración y reconstitución del esqueleto de la Ballena euskara, existente en el gabinete de Historia natural del Instituto de Guipúzcoa, y dirigido los trabajos de articulación y montaje de los neuro-esqueletos de la *Beluga lenca*, *Phocoena communis* y *Phoca groelandica*, cuyos huesos, sin preparar, habían sido adquiridos en el Museo Zoológico de Copenhague.

En 1872 fué propuesto para Caballero de la Orden de Carlos III.

Es Secretario del Instituto desde 23 de Abril de 1885.

Autor de un método para aprender el idioma holandés, premiado con medalla de bronce en la Exposición local de la Coruña y de un folleto sobre cristalografía, premiado con medalla de plata en el mismo certamen; habiendo publicado varios artículos, Memorias y monografías de carácter científico, entre cuyos trabajos figura una Memoria sobre la Ballena euskara que ha sometido al informe de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

Sala primera.

En el expediente de reintegros seguido contra D. Manuel Fuertes y Martín, Recaudador de la Aduana de Sevilla, ha recaído, con fecha 8 de Octubre del corriente año, la providencia siguiente:

«Habiendo resultado ineficaces cuantas diligencias se han practicado para conocer el paradero de D. Manuel García, hágase saber á este interesado, por medio de la GACETA DE MADRID, que dentro del preciso término de veinte días fije su residencia en esta Corte, ó designe persona legalmente autorizada, á fin de que puedan llevarse á efecto las notificaciones que se originen en estos asuntos; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.»

Es copia.—P. S., Miguel Papis. 2645—M

**TRIBUNAL SUPREMO**

Hallándose vacante en este Tribunal Supremo una de las dos plazas de Oficiales de Sala adscritas á la segunda del mismo por pase á otro destino de D. Claudio Munguira y Santamaría, que la servia, el Excmo. Sr. Presidente del referido Tribunal ha acordado se convoque á concurso por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que pnedan concurrir los que se crean con los requisitos que exige el art. 544 y concordantes de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y hacer la propuesta en terna que para su provisión previene el art. 545 de la citada ley.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Secretario de gobierno, Dr. Santos Alfaro. 2648—M

**MINISTERIO DE MARINA**

Depósito Hidrográfico.

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

Núm. 163.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**950.** RESTOS FLOTANTES DE UN BUQUE. El Comandante de Marina de Santander participa que, según le ha manifestado el Capitán del vapor correo *Reina Maria Cristina*, el 22 de Agosto de 1891, á las 6<sup>h</sup> 30<sup>m</sup> de la mañana, y encontrándose por los 31° 00' N. y 71° 24' W., avistó un bulto flotante, que reconocido resultó ser un buque con la quilla para arriba de bastantes dimensiones, con forro de cobre nuevo, y que no pudo reconocer la clase de buque que era por estar bastante sumergido y no verse más que la parte de pantoque.

Carta núm. 192 de la sección I.

**OCEANO PACÍFICO DEL NORTE**

Islas Liu Kiu (Luchu).

**951.** EXISTENCIA DE UNA ISLA AL NE. DE KIKAI SIMA, DEL GRUPO AMAMI O SIMA. (A. a. N., núm. 148/906. Paris, 1891.) El Capitán del buque americano *Granite State* participa que, hallándose el 6 de Junio de 1891 por los 28° 29' N. y 136° 48' E., divisó una islita á 12 ó 15 millas al S. 76° W. de esta situación: esta isla, de poca altura, que se presentaba como una meseta en toda su extensión, era visible desde la cubierta del buque y no se veía ninguna otra tierra aun desde la arboladura.

Situación aproximada de la isla: 28° 26' N. y 136° 33' E. Esta situación debe considerarse como dudosa.

Carta núm. 604 de la sección I.

**MAR BLANCO**

Rusia.

**952.** DESCUBRIMIENTO DE UN ARRECIFE. (A. a. N., número 149/907. Paris, 1891.) El buque mercante inglés *Regent*, dirigiéndose desde Mezen á Inglaterra con cargamento de planchas, tocó el 17 de Junio de 1891, á medio día, en un arrecife que no sitúan las cartas actuales.

Situación aproximada: 67° 56' N. y 49° 31' 34" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

**953.** RETIRADA DE LAS VALIZAS DE ENFILACIÓN DE LA ISLA GOLETS, Á LA ENTRADA DEL RÍO DVINA. (A. a. N., núm. 149/908. Paris, 1891.) A causa de haber cesado la navegación en el canal Murmán, de la boca del río Dvina septentrional, se han retirado las valizas de enfilación de la isla Golets.

Carta núm. 229 de la sección I.

**MAR BÁLTIICO**

Rusia.

**954.** BANCO DE PIEDRA AL S. DE LA TORRE DE LESKAR (GOLFO DE FINLANDIA). (A. a. N., núm. 149/909. Paris, 1891.) Se ha descubierto un banco de piedra cubierto por 7<sup>m</sup>,9 de agua y denominado Tuomola, á 2,5 millas al S. de la torre de Leskar; este banco, de 150<sup>m</sup> de largo del NW. al SE. por 20<sup>m</sup> de ancho y que aún no se ha explorado por completo, se ha valizado hasta que se haga un reconocimiento más detenido de los fondos de las inmediaciones por medio de una percha con cruz, pintada á fajas horizontales blancas y rojas.

Situación del banco: 60° 13' 37" N. y 33° 26' 7" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

**ESTRECHO DE GIBRALTAR**

Gibraltar.

**955.** RETIRADA DEL CASCO DEL «UTOPIA» Y DEL FARO FLOTANTE QUE LO VALIZABA. (A. a. N., núm. 149/910. Paris, 1891.) Habiéndose puesto á flote el *Utopia*, se ha retirado el faro flotante que marcaba este naufragio (véanse los Avisos números 64/376 y 76/446 de 1891).

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, págs. 8 y 84 de 1888, pág. 4, carta núm. 862 de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo I, pág. 124.

**ISLAS BRITÁNICAS**

Irlanda.

**956.** SONDAS POR FUERA DE LA COSTA SW. DE IRLANDA (A. a. N., números 149/911 y 155/943. Paris, 1891.) El Capitán del vapor *British Princess* participa que ha hallado á 60 millas al W. de Fastnet, en la costa SW. de Irlanda, una sonda de 174<sup>m</sup>, y á 66 millas en la misma dirección otra de 179<sup>m</sup>, fondo arena fina.

Carta núm. 213 de la sección I.

**MAR DE CHINA**

China.

**957.** LUZ PROVISIONAL EN EL ISLOTE CAP, DE LAS INMEDIACIONES DE HONG-KONG Y DE CANTÓN. (A. a. N., número 149/912. Paris, 1891.) El Cónsul de Francia en Hong-Kong participa que desde el 18 de Julio de 1891 se enciende en el tope de un asta de bandera instalada cerca del extremo S. del islote Cap una luz fija blanca provisional, que será visible, con tiempo despejado, á unas 7 millas de distancia.

Se espera que el faro que se está construyendo en este islote (véase el Aviso núm. 183/1.097 de 1890), se terminará antes de finalizar el año de 1891.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 80, y cartas números 45 y 782 de la sección II.

Madrid 9 de Septiembre de 1891.—El Jefe accidental, Luis G. BAYO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección general del Tesoro público.

*Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.*

La Deuda flotante en 1.º de Octubre de 1891, estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87.....	40.840.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1888-89.....	38.660.000
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1890, al plazo de un año, según lo dispuesto en Real orden de 24 de Mayo del mismo año y prorrogadas hasta 31 de Diciembre de 1891 por otra Real orden de 5 de Junio último, por 1888-89..	32.879.000
	71.539.000
Idem del id. emitidas en igual fecha y plazo que las anteriores, prorrogadas también hasta 31 de Diciembre próximo venidero, á virtud de lo preceptuado en la citada Real orden de 5 de Junio último, por 1889-90.....	53.806.000
Idem del id. por las emitidas en 30 de Junio último al vencimiento de 31 de Diciembre de 1891, según lo dispuesto por Real orden de 18 de Junio de este año, por 1889-90.....	13.315.000
	67.121.000
Idem del id. emitidas en 31 de Julio de 1891 al vencimiento de 31 de Enero de 1892, según determina la Real orden de 18 de Julio último, por 1890-91.	24.325.000
	289.325.000

*Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Octubre de 1891.*

Por renovación de letras por anticipos procedentes del presu-

	Pesetas.
puesto de 1885-86, según lo dispuesto en Real orden de 10 del mismo mes.....	85.500.000
Por id. de id. por id. de 1886-87, á virtud de la misma Real orden.....	40.840.000
Por id. de id. por id. de 1888-89, con arreglo á la propia Real orden.....	38.660.000
Por obligaciones del Tesoro emitidas en 31 de Octubre de 1891, según lo dispuesto por Real orden de 15 del mismo, al vencimiento de 31 de Enero de 1892, entregadas al Banco de España en pago del saldo líquido que á su favor resultó en el trimestre de 1.º de Julio á 30 de Septiembre último por el servicio de Tesorería del Estado, por 1891-92.....	26.305.000
	191.305.000
	480.630.000
<i>Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Octubre de 1891.</i>	
Por recogida de letras el día 15, por 1885-86.....	85.500.000
Por id. de id. el id. id., por 1886-87.....	40.840.000
Por id. de id. el id. id., por 1888-89.....	38.660.000
	165.000.000
<i>Importaba la Deuda flotante en 1.º de Noviembre de 1891.....</i>	315.630.000
La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el ejercicio corriente importa.....	26.305.000
Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.	

**Banco Hipotecario de España.**

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1891.

	30 de Septiembre Pesetas.	31 de Octubre. Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España....	2.023.868'71	1.986.921'17
Cartera.....	37.739'08	133.932'56
Valores.....	4.017.335'76	3.347.487'95
Préstamos hipotecarios.....	84.630.790'46	85.079.090'51
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.128.500	1.253.500
Idem id. á corporaciones....	1.394.215	1.394.215
Mobiliario y material.....	14.556	13.056
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.189.569'04	802.436'47
Préstamos sobre valores y dobles.....	3.396.635	2.829.660
Varios.....	7.923.102'72	8.124.887'99
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.304.468'64	1.752.387
Cuentas corrientes.....	1.133.734'35	564.171'51
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	15.323.423'48	14.792.914'78
Gastos generales.....	285.963'71	318.476'37
	<b>156.288.593'47</b>	<b>154.872.828'83</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	1.992.878'65	1.992.878'65
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	79.598.484'08	79.598.484'08
Obligaciones 5 por 100.....	4.720.297'56	4.720.297'56
Varios.....	1.629.513'92	2.488.096'16
Cuentas corrientes y de depósitos.....	6.542.345'36	6.182.736'53
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	17.746'43	35.100'48
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.974.087'50	324.252'08
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	130.208'28	156.250
Intereses de cédulas y de obligaciones amortizadas por pagar.....	2.692.611'75	2.085.111'25

	30 de Septiembre Pesetas.	31 de Octubre. Pesetas.
Efectos á pagar.....	41.885'33	72.521'03
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.425.765'13	1.551.037'51
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro....	2.268.941'67	2.215.448
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	419.232'88	419.232'88
Ejercicio de 1891.....	1.713.450'01	1.910.237'70
	<b>156.288.593'47</b>	<b>154.872.828'83</b>

Madrid 31 de Octubre de 1891. = S. E. ú O. = El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé. = V.º B.º = El Gobernador, Francisco de Cárdenas. X-712

**Junta de Clases pasivas.**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechos por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre. (1)

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Doña Emilia Fernández Salorio y Doña Generosa Viñas San Román, viuda la primera y huérfana la segunda de Don Felipe Viñas, Magistrado que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Ministros de 3.000 que se las concedió por esta Junta en 15 de Julio de 1885.

Doña María de la O Carrillo y Galiano, de estado viuda, huérfana de D. Pedro, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 675 pesetas anuales.

Doña Dolores Serrano y Ruiz, de estado viuda, huérfana de D. Rafael, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña Josefa de Ocio y Garrido, viuda de D. Francisco Alea y Utrilla, Jardinero que fué del Botánico de esta Corte. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 10 de Julio último, con derecho á la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.

Doña Araceli Mena y Borrego, viuda de D. Pedro Mesa Flórez, Inspector de segunda clase que fué de Orden público. Se le declara sin derecho á pensión porque su citado esposo no disfrutó sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Se declara sin derecho á pensión á las interesadas que á continuación se expresa, porque sus causantes fallecieron antes de la publicación de la ley de Presupuestos de 1864, que puso en vigor los artículos del proyecto de ley de 20 de

Véase la GACETA del 30 de Octubre.

Mayo de 1862, por el que se crearon las pensiones del Tesoro:

Doña Concepción Moreno Barba, viuda de D. Luis Gómez, Jefe de Negociado de primera clase que fué de la Dirección general de Loterías.

Doña María Visitación Bastos y Nogués, viuda en primeras nupcias de D. José María Colmenar, Oficial que fué de Hacienda pública.

Doña Carolina Bravo y Rianza, huérfana de D. Pedro, Oficial primero Interventor que fué de la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Y Doña Luisa Esteban Riesgo, de estado viuda, huérfana de D. Pablo, Empleado que fué de Hacienda pública.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Escolástica Santos López, viuda de D. Felipe de Santiago, Almacenero que fué de la Aduana de Manila. Se le declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Amalia Vázquez Arce, viuda de D. Federico González, Oficial segundo que fué de Administración civil en la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 1.750 pesetas anuales.

Doña Cristina, Doña María, Doña Dolores y D. Jerónimo Couder y López, huérfanos de D. Jorge, Administrador que fué de Rentas de Pinar del Río. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de la Encarnación en el goce de la pensión de 2.250 pesetas anuales.

Doña Dominga y D. Juan del Rosario y Azcárraga, huérfana de D. Plácido, Oficial cuarto de Administración civil que fué en las islas Filipinas. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de los Dolores en el goce de la pensión de 500 pesetas anuales.

EXCLAUSTRADO

D. Angel Tineo y Heredia, Corista exclaustro del suprimido convento de Alcázar de San Juan. Se le rehabilita en el goce de la pensión de 75 céntimos de peseta diarios.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Pilar López Armesto, viuda de D. Laureano Alvarez Pereira, Aspirante de segunda clase que fué de Correos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Matilde Cuadros García, viuda de D. José Espinosa Avila, Alguacil que fué de la Audiencia de Granada. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Rosa Fernández Llano, viuda de D. Manuel Alvarez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

(Se continuará).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Octubre de 1891.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Sarampión	Santiago el Verde, 8	»	32	Hembra	3	Soltera	Escarlatina	Trajineros, 30	»
2	Idem	2	Idem	Escarlatina	Cta. de las Descargas, 7	»	33	Idem	30	Casada	Tuberculosis	Hortaleza, 142	»
3	Idem	31	Idem	Tuberculosis	Valencia, 26	»	34	Idem	35	Idem	Idem	Tarragona, 9 y 11	»
4	Idem	24	Idem	Idem	Pizarro, 13	»	35	Idem	36	Idem	Idem	T.ª del Conde Duque, 8	»
5	Idem	44	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	36	Idem	30	Soltera	Idem	Hospital Provincial	»
6	Idem	5 m.	Idem	Tabes mesentérica	San Lorenzo, 8	»	37	Idem	52	Idem	Pelagra	Idem	»
7	Idem	2 m.	Idem	Sífilis infantil	Santa María, 39	»	38	Idem	41	Casada	Lesión org.ª coraz.	San Mateo, 5	»
8	Idem	68	Casado	Insufic.ª valvular	Ribera de Curtidores, 17	»	39	Idem	2 m.	Soltera	Bronquitis	Olmo, 24	»
9	Idem	21	Soltero	Pericarditis	Hospital Militar	»	40	Idem	6 m.	Idem	Idem	Aguila, 7	»
10	Idem	49	Viudo	Endopericarditis	Hospital Provincial	»	41	Idem	4	Idem	Idem	Ardemans	»
11	Idem	34	Casado	Cat.º broncopulm.	Velarde, 15	»	42	Idem	5 m.	Idem	Pneumonia	Ercilla, 11	»
12	Idem	78	Viudo	Catarr pulmonal	Habana, 29	»	43	Idem	39	Idem	Idem	Blasco Garay, 15	»
13	Idem	8 m.	Soltero	Bronquitis	Aguila, 29	»	44	Idem	70	Casada	Pulmonía	Toledo, 127	»
14	Idem	68	Idem	Pneumonia	Hospital Provincial	»	45	Idem	68	Viuda	Idem	Colón, 10	»
15	Idem	67	Casado	Gang.ª del pulmón	Idem	»	46	Idem	73	Idem	Pneumonia	Estudios, 2	»
16	Idem	1	Soltero	Ang.ª escarlatinosa	Concepción Jerónima, 12	»	47	Idem	38	Soltera	Pneumonia séptica	Jesús del Valle, 1	»
17	Idem	2	Idem	Angina gangren.ª	Galileo, 36	»	48	Idem	1	Idem	Catarr pulmonar	Santa María, 21	»
18	Idem	3 m.	Idem	Enterocolitis	C.ª de Extremadura, 20	»	49	Idem	2	Idem	Enteritis	T.ª del Conservatorio, 6	»
19	Idem	3	Idem	Enteritis	Obispo, 8	»	50	Idem	44	Casada	Cáncer uterino	Lavapiés, 40 y 42	»
20	Idem	8	Idem	Nefritis	San Bernabé, 8	»	51	Idem	22	Idem	Metrorragia	San Cosme, 7	»
21	Idem	21	Idem	Nefritis intestinal	Almirante, 14	»	52	Idem	38	Idem	Cáncer del útero	Hospital Provincial	»
22	Idem	6 m.	Idem	Ataques eclámps.	Magallanes, 16	»	53	Idem	1	Soltera	Alferecía	Ribera de Curtidores, 27	»
23	Idem	57	Viudo	Atrofia muscular	Hospital Provincial	»	54	Idem	74	Viuda	Apoplejía	Hospital Jesús Nazareno	»
24	Idem	72	Idem	No hay datos	Reloj, 1	»	55	Idem	1	Soltera	Eclampsia puerp.	Don Martín, 45	»
25	Idem	Feto	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	56	Idem	1	Idem	Ataques de eclampsia	Caracas, 5	»
26	Idem	Idem	Idem	Idem	San Blas, 3	»							
27	Idem	Idem	Idem	Idem	Paseo de las Delicias, 50	»							
28	Idem	Idem	Idem	Idem	Galería de Robles, 10	»							
29	Hembra	2	Soltera	Sarampión	Obispo, 9	»	67	Idem	68	Viuda	Fiebre reumática	Amparo, 27	»
30	Idem	43	Casada	Fiebre tifoidea	Virtudes, 20	»	58	Idem	11 m.	Soltera	Atrepsia	Mendizábal, 62	»
31	Idem	17	Soltera	Idem	Hospital Provincial	»	59	Idem	11 m.	Idem	Raquitismo	Huertas, 53	»
							60	Idem	Feto	Idem	Idem	Dos Amigos, 4	»
							61	Idem	Idem	Idem	Idem	Eguílaz, 3	»

**Resumen.**

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	»	2	2
Sarampión.....	1	1	2
Tuberculosis.....	4	4	8
Del aparato respiratorio.....	5	10	15
Del digestivo.....	4	1	5
Demás enfermedades en general.....	14	15	29
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>61</b>

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO del movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA										EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						TOTAL de buques.
	NACIONALES					EXTRANJEROS					NACIONALES			EXTRANJEROS			
	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	
	Nacional...	Estranjera.				Nacional...	Estranjera.				Nacional...	Estranjera.		Nacional...	Estranjera.		
Habana.....	13	24	55.182	18.709	36.473	»	35	46.232	21.540	24.692	3	»	6.196	»	18	18.791	93
Matanzas.....	1	7	21.850'25	2.425'96	19.424'29	»	9	11.611'59	3.969'20	7.642'39	»	1	256'93	»	7	8.866'21	25
Cuba.....	5	9	18.449	738	17.711	»	8	8.392	482	8.010	»	2	2.083	»	7	12.223	33
Cárdenas.....	»	3	3.890	360	3.530	»	7	5.442	97	5.345	»	»	»	»	4	9.084	20
Cienfuegos.....	2	8	8.346	2.600	5.819	»	10	7.820	3.947	4.752	»	1	1.331	»	2	1.756	23
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	628'26	2
Sagua.....	»	1	1.910	541	1.369	1	1	1.667	2.876	»	1	1	2.016	»	6	4.232	11
Nuevitas.....	4	3	6.396'08	471'15	5.924'93	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.217'37	11
Manzanillo.....	»	»	»	»	»	»	1	317	»	317	»	»	»	»	1	2.606'82	8
Caibarién.....	1	1	2.522	251'71	2.270'29	»	»	»	»	»	1	»	1.710	»	»	»	3
Gibara.....	4	»	3.023	32	2.991	»	1	513	15	498	2	»	1.863	»	15	6.503	22
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	1	412'09	75'46	346'63	2	»	1.870	»	26	12.226'81	30
Zaza.....	»	1	1.773	219'43	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Guantánamo.....	1	1	1.587	317	1.270	»	1	1.630	53	1.577	»	»	»	»	1	1.224	6
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1.616'11	2
En 1891.....	31	58	124.928'33	26.665'25	96.782'51	1	74	84.036'68	33.054'66	53.180'02	12	2	17.325'93	23	89	80.974'58	290
En 1890.....	28	59	142.034'50	29.313'98	112.785'12	»	98	94.052'17	43.308'33	50.930'09	10	»	14.718	27	100	92.635'18	322
Dif. <sup>a</sup> { De más 1891....	3	»	»	»	»	1	»	»	»	2.249'93	2	2	2.607'93	»	»	»	»
{ De menos 1891..	»	1	17.106'17	2.648'13	16.002'61	»	24	10.015'49	10.253'67	»	»	»	4	11	11.660'60	32	

OBSERVACIÓN. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana, hay que deducir 6.099 de carbón y 2.831 de guano en el mes actual y 10.822 de carbón y 5.981 de guano en el mes anterior.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	21	45.400	9.446	35.954	42	52.806	15.542	37.264	13	19.024
Matanzas.....	3	2.266'71	248'45	2.018'26	24	20.029'65	22.456'87	»	8	12.969'29
Cuba.....	5	5.795	1	5.794	14	15.314	4	15.310	12	17.772
Cárdenas.....	1	1.618	51	1.567	25	17.890	17.571	2.655	1	2.683
Cienfuegos.....	5	5.444	1.977	3.467	18	13.069	11.532	1.537	4	7.058
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sagua.....	»	»	»	»	11	10.961	12.304	»	1	1.910
Nuevitas.....	2	1.092'71	119'60	973'11	4	1.016'48	214'18	802'30	6	6.187'80
Manzanillo.....	»	»	»	»	8	3.401	3.183'14	217'86	»	»
Caibarién.....	2	3.106	1.175'30	1.930'70	5	4.047	3.083'10	963'90	1	1.126
Gibara.....	1	950	7	943	16	6.689	1.328	5.361	5	3.936
Baracoa.....	»	»	»	»	29	13.741'62	2.179'50	11.562'12	2	1.870
Zaza.....	»	»	»	»	2	1.074'32	1.024'76	49'56	1	1.773
Guantánamo.....	1	363	»	363	2	804	»	804	2	1.587
Santa Cruz.....	»	»	»	»	4	2.607'49	315'97	2.291'52	»	»
En 1891.....	41	66.035'42	13.025'35	53.010'07	204	163.450'56	90.738'52	78.818'26	56	77.296'09
En 1890.....	40	52.857'52	10.275'47	44.157'51	185	132.064'52	64.105'52	80.155'84	60	87.376'60
Diferencia { De más 1891....	1	13.177'90	2.749'88	8.852'56	19	31.386'04	26.633	»	»	»
{ De menos 1891..	»	»	»	»	»	»	»	1.337'58	4	10.080'51

COMPARACIÓN

DERECHOS de importación.	
Pesos. Cents.	
En 1891.....	1.112.654'61
En 1890.....	1.176.340'69
Dif. <sup>a</sup> { De más 1891....	»
{ De menos 1891..	63.686'08

**DE ULTRAMAR**

**RAL DE HACIENDA**

Cuba, durante el mes de Junio de 1891, comparado con igual periodo del año anterior.

**DE BUQUES**

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS										TOTAL	VALOR de cada tonelada en la importación.	
			IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.				
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
126.401	40.249	86.152	647.906 60	»	48.870'92	672	20'14	3.163'81	»	61.793'63	8 015'57	542'70	770.985'37	»	
42.584'98	6.395'16	36.189'82	54.527'65	»	12.594'33	50	»	18'41	»	10.407'94	»	»	77.548'83	»	
41.147	1.200	39.887	60.738'72	3.579'72	3'967	138	»	331'51	»	3.276'92	»	»	72.031'87	»	
18.416	457	8.875	12.735'10	»	3.745'64	»	»	151'82	»	198'45	»	»	16.831'01	»	
19.253	6.547	13.658	93.695'33	»	10.486'30	»	»	75'19	»	6.133'03	»	»	110.389'85	»	
628'26	»	628'26	»	19'62	»	»	»	»	»	»	»	»	19'62	»	
9.825	3.417	7.617	17.169'87	»	3.416'82	»	»	313'07	»	661'50	»	»	21.561'26	»	
7.613'45	471'15	7.142'30	6.797'92	»	7.142'30	»	2'25	588'92	»	1.355'79	»	»	8.759'88	»	
2.923'82	335'07	2.588'75	9.061'67	133'70	335'07	»	»	»	»	»	»	»	9.530'44	»	
4.232	251'71	3.980'29	10.832'10	»	402'41	42'25	»	388'75	»	1.538'45	»	»	13.203'96	»	
11.902	47	11.855	245'84	»	56'10	»	»	»	»	217'88	»	»	519'82	»	
14.578'90	75'46	14.503'44	990'61	»	75'46	2'75	»	»	»	»	»	»	1.088'82	»	
1.773	219'43	»	407'07	»	»	»	»	»	»	»	»	»	407'07	»	
4.441	370	4.071	7.267'98	»	535'25	75	»	»	»	1.992'83	»	»	9.796'81	»	
1.616'11	»	1.616'11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
307.335'52	60.094'98	238.763'97	922.376'46	3.733'04	85.074'22	858'50	20'14	4.457'56	»	87.576'42	8.015'57	542'70	1.112.654'61	18'53	
343.439'85	72.621'71	266.257'64	1.024.942'63	2.365'04	50.126'17	1.109'25	364'26	5 860'01	»	82.659'42	8.327'97	585'94	1.176.340'69	16'22	
»	»	»	»	1.368	34.948'05	»	»	»	»	4.917	»	»	»	2'29	
36.104'33	12.526'73	27.493'67	102.566'17	»	»	250'75	344'12	1.402'45	»	»	312'40	43'24	63.686'08	»	

en igual fecha del año anterior.

**DE BUQUES**

SITO Y ARRIBADA	TOTAL de buques.			TOTAL DE TONELADAS			CARGA	EXPORTACIÓN	DERECHOS COBRADOS	
	Buques.	Toneladas de arqueo.		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
35	30.504	111	147.734	24.988	122.746	17.651'92	51.208'72	68.860'64	»	
3	2.595'45	38	37.861'10	22.705'32	15.155'78	22.191'48	24'64	22.216'12	»	
5	5.519	36	44.400	5	44.395	1.027'97	141'56	1.169'53	»	
2	1.820	29	23 411	17.622	4.222	17.512'02	18'36	17.530'38	»	
3	2.069	30	26.640	13.509	14.131	15.657'71	43'44	15.701'15	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	824	14	13.695	12.304	1.391	12.304'92	»	12.304'92	»	
»	6.187'80	12	8.296'99	333'78	7.693'21	1.233'63	416'12	1.649'75	»	
1	907	9	4.308	3.183'14	1.124'86	3.049'44	623'53	3.672'97	»	
»	»	8	8.279	4.258'40	4.020'60	3.706'40	240'19	3.946'59	»	
1	460	23	12.035	1.335	10.700	1.339'20	212'08	1.551'28	»	
1	460'17	32	16.071'79	2.179'50	13.892'29	2.179'50	»	2.179'50	»	
»	»	3	2.847'32	1.024'76	1.822'56	1.244'19	262'20	1.506'39	»	
1	1 630	6	4.384	»	4.384	1.514'88	»	1.514'88	»	
»	»	4	2.607'49	315'97	2.291'52	315'97	374'81	690'78	»	
54	52.976'42	355	352.570'69	103.763'87	247.969'82	100.929'23	53.565'65	154.494'88	1'48	
59	48.294'22	344	320.592'86	73.355'61	242.280'25	90.515'53	98.315'34	188.830'87	2'57	
»	4.682'20	11	31.977'83	30.408'26	5.689'57	10.413'70	»	»	»	
5	»	»	»	»	»	»	44.749'69	34.335'99	1'09	

**DE PRODUCTOS**

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
154.494'88	1.267.149'49
188.830'87	1.365.171'56
»	»
34.335'99	98.022'07

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

## ITINERARIOS

## BARCELONA A CERBERE

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		<b>Barcelona</b> .....					T 6.20	»
2.5	2.5	Bifurc. Clot.....	50	6			6.24	»
3.4	0.9	Clot.....			6.26	1	6.27	»
5.5	2.1	Horta.....					6.31	»
6.6	1.1	San Andrés.....					6.33	»
7.6	1	Santa Coloma.....	55	14			6.35	»
12.3	4.7	Moncada.....			6.41	1	6.42	»
18.4	6.1	Mollet.....					6.50	»
21.7	3.3	Montmeló.....	50	25			6.55	»
29.5	7.8	Granollers.....			7.07	4	7.11	»
36.6	7.1	Cardedéu.....					7.23	»
40.9	4.3	Llinás.....					7.30	»
46.8	5.9	Palautordera.....					7.37	»
50.6	3.8	San Celoni.....					7.41	»
55.9	5.3	Gualva.....	55	52			7.46	»
58.6	2.7	Breda.....					7.49	»
64.3	5.7	Hostalrich.....					7.56	»
69.3	5	Empalme.....			8.03	3	8.06	»
76.8	7.5	Sils.....					8.14	»
82.8	6	Caldas de Malabella.....					8.20	»
89.1	6.3	Riudellots.....	55	32			8.27	»
93.8	4.7	Fornells.....					8.32	»
99.1	5.3	Gerona.....			8.38	3	8.41	»
108.1	9	Celrá.....					8.52	»
111.6	3.5	Bordils y Juyá.....	55	18			8.55	»
115.3	3.7	Flassá.....			8.59	1	9.00	»
117.7	2.4	San Jordi.....					9.03	»
123.9	6.2	Camallera.....					9.13	»
129.9	6	San Miguel.....					9.19	»
131.8	1.9	Touyá.....	55	32			9.22	»
135	3.2	Vilamalla.....					9.26	»
140.4	5.4	Figueras.....			9.32	3	9.35	»
146.5	6.1	Perelada.....			»	»	9.42	»
152.3	5.8	Vilajuiga.....	55	31	»	»	9.49	»
159.6	7.3	Llausá.....	»	»	»	»	9.58	»
164.2	4.6	Culera.....	»	»	»	»	10.03	»
166.5	2.3	<b>Port-Bou (F.)</b> .....	»	»	10.06	29	10.35	»
	2.0	<b>Cerbere</b> .....	40	5	10.40 N			»
				3 <sup>h</sup> 35'		0 <sup>h</sup> 45'	= 4 <sup>h</sup> 20'	

PORT-BOU A BARCELONA—Correo—166 kilómetros en 5 horas 35 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		<b>Port-Bou</b> .....					M 4.04	»
2.3	2.3	Culera.....	»	5	»	»	4.10	»
6.9	4.6	Llausá.....	»	7	4.09	1	4.18	»
14.2	7.3	Vilajuiga.....	35	15	4.17	1	4.34	»
20	5.8	Perelada.....	55	9	4.33	1	4.44	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
20		Perelada.....		9	»	»	4.44	»
26.1	6.1	Figueras.....	»	8	4.53	3	4.56	»
31.5	5.4	Vilamalla.....	»	6	5.04	1	5.05	»
34.7	3.2	Touyá.....	»	4	5.11	»	»	»
36.6	1.9	San Miguel.....	»	35	5.15	1	5.16	»
42.6	6	Camallera.....	55	9	5.28	1	5.29	»
48.8	6.2	San Jordi.....	»	5	5.38	1	5.39	»
51.2	2.4	Flassá.....	»	7	5.44	3	5.47	»
54.9	3.7	Bordils y Juyá.....	50	6	5.54	1	5.55	»
58.4	3.5	Celrá.....	»	12	6.01	1	6.02	»
67.4	9	Gerona.....	»	10	6.14	5	6.19	»
72.7	5.3	Fornels.....	45	7	6.29	1	6.30	»
77.4	4.7	Ríudellots.....	55	9	6.37	1	6.38	»
83.7	6.3	Caldas de Malabella.....	»	9	6.47	1	6.48	»
89.7	6	Sils.....	»	10	6.57	2	6.59	»
97.2	7.5	Empalme.....	»	9	7.09	5	7.14	»
102.2	5	Hostalrich.....	45	10	7.23	2	7.25	»
107.9	5.7	Breda.....	»	10	7.35	1	7.36	»
110.6	2.7	Gualva.....	50	6	7.42	1	7.43	»
115.9	5.3	San Celoni.....	»	9	7.52	1	7.53	»
119.7	3.8	Palautordera.....	35	9	8.02	1	8.03	»
125.6	5.9	Llinás.....	»	12	8.15	1	8.16	»
129.9	4.3	Cardedeu.....	45	8	8.24	1	8.25	»
137	7.1	Granollers.....	»	12	8.37	5	8.42	»
144.8	7.8	Montmeló.....	55	10	8.52	1	8.53	»
148.1	3.3	Mollet.....	»	6	8.59	3	9.02	»
154.2	6.1	Moncada.....	»	9	9.11	1	9.12	»
158.9	4.7	Santa Coloma.....	»	7	9.19	»	»	»
159.9	1	San Andrés.....	»	3	9.22	1	9.23	»
161	1.1	Horta.....	»	3	9.26	»	»	»
163.1	2.1	Clot.....	»	5	9.31	2	9.33	»
»	»	Bifurc. Clot.....	»	2	»	»	9.35	»
166.5	3.4	Barcelona.....	»	4	9.39	»	»	»
				4' 44"				
					0' 51"	= 5' 35"		

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**  
*Universidades.*

D. Eduardo Hermida y Alvarez, natural de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Derecho civil y canónico que sustituya al que se le ha extraviado y que le fué expedido en 6 de Agosto de 1862 como alumno procedente de la Universidad de Valladolid.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

D. Marcelo Colmenero y Morales, natural de Consuegra, provincia de Toledo, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Practicante que sustituya al que se le ha extraviado, que le fué expedido en 24 de Abril de 1878 como alumno de la Universidad Central.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

**Dirección general de Obras públicas.**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio publicado en la GACETA del 31 de Octubre último para la subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Cañete á Albarracín, en la provincia de Teruel, se dice, por error de copia, que el presupuesto de contrata importa 120.077'98 pesetas, debiendo ser 108.671'33 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 2 de Noviembre de 1891.—M. Catalina.

**Tribunal de oposiciones á una plaza de Ayudante segundo del Museo de Ciencias naturales.**

Los opositores D. Lucas Fernández y Navarro y D. Pascual Nacher Vilar se servirán concurrir el día 19 del actual á la una de la tarde al Museo de Ciencias naturales, calle de Alcalá, núm. 11, para dar principio á los ejercicios.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Presidente del Tribunal, Miguel Maisterra.

**Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

*Relación de las modificaciones de derecho introducidas de las patentes de invención, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.*

11.768. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Nicolau y Bujóns, en 24 de Abril de 1891, D. Salvador Llepis y Safóns cede á D. Magín Pladelloréns y Playa los derechos que le concede la patente por veinte años expedida sobre un procedimiento para la preparación en gran escala de vinos y mistelas destinados exclusivamente á la exportación de las Repúblicas americanas en 16 de Marzo de 1891.

Madrid 28 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

*Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.*

10.343. D. Bernardo González Iglesias, de la Habana, patente por veinte años por un procedimiento de fabricación de boquillas para cigarrillos y tabacos.

Expedida en 17 Septiembre de 1891.

10.825. D. José Crucelegui, domiciliado en Eibar, patente de invención por veinte años por un procedimiento empleado en el revólver reformado de doble gatillo, denominado botacilindro.

Expedida en 1.º de Julio de 1891.

10.938. D. Eduardo Mejer y Faures, domiciliado en la Habana, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para tratar el ramio, yute, lino, cáñamo, quimbombó y otras plantas textiles, con especialidad para el descortezamiento, desgome y blanqueo del ramio y sus símiles.

Expedida en 4 Julio de 1891.

11.344. D. Alejandro María López y Torres, de la Habana, patente de invención por veinte años por un molino estriado elipsoidal adaptado á la práctica simultánea de las operaciones de triturar, mezclar, pulverizar, pastificar, comprimir y amoldar en la fabricación de carbones artificiales.

Expedida en 27 de Julio de 1891.

11.433. D. Melchor García, domiciliado en Zújar (Granada), patente de invención por veinte años por una placa telefónica gráfica para la enseñanza del lenguaje de los instrumentos.

Expedida en 19 de Agosto de 1891.

11.544. D. Francisco Píera y de la Mata, domiciliado en la Habana, patente de invención por veinte años por un procedimiento para hacer retratos y todo lo que es susceptible de ser hecho ó copiado por todos los demás procedimientos conocidos hasta hoy, y cuyo procedimiento se titula Creyán Olea Píera.

Expedida en 8 de Julio de 1891.

11.897. Mr. Noah Sterner Amstutz, domiciliado en Cleveland (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para reproducir eléctricamente las superficies quebradas, irregulares ú ondulatorias.

Expedida en 13 de Agosto de 1891.

11.920. La Compagnie des Fonderies et Forges del Horme Chantiers de la Buire y Alexandre Lencánchez, domiciliada en París (Francia), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los gasógenos especiales para los motores de gas.

Expedida en 4 de Julio de 1891.

11.953. Mr. Morés Baylios, domiciliado en Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de galvanizar las planchas metálicas.

Expedida en 4 de Julio de 1891.

11.979. Doña Flora Majtheny, de Sevilla, patente por veinte años por un aparato mediante el que se ahorra un 25 por 100 de combustible de cualquier horno de cocina, fábrica, ferrocarril, buque, etc.

Expedida en 1.º de Julio de 1891.

11.991. Mr. John Maholm Mac Donald, de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para gasear líquidos y embotellarlos.

Expedida en 16 de Julio de 1891.

11.992. Sres. George Young y William Crippin, domiciliados en Manchester (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en los aparatos empleados para teñir ó blanquear el algodón, la lana, la seda y las demás materias fibrosas, tanto en crudo como después de elaborado total ó parcialmente.

Expedida en 13 de Agosto de 1891.

11.995. Mr. Joshua B. Barnes, domiciliado en Springfield (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los filtros de agua para las calderas locomóviles.

Expedida en 4 de Julio de 1891.

12.000. Mr. Harry Ennart Page, domiciliado en Westminster, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fijar anuncios.

Expedida en 16 de Julio de 1891.

12.009. D. Mariano Ferraz, de San Sebastián, patente por

veinte años por un procedimiento para la fabricación mecánica de juquillos de persiana.

Expedida en 2 de Septiembre de 1891.

12.015. D. Gastón Descamps, de la Habana, patente por veinte años por un procedimiento y aparato para la extracción del alcohol directamente de la caña de azúcar, del sorgo y otras plantas cuyos tallos consengan materia sacarina.

Expedida en 25 de Agosto de 1891.

12.026. Mr. John William McKay, patente de invención por veinte años por mejoras en las sembradoras, bien sean sencillas ó combinadas con distribuidores de semillas.

Expedida en 13 de Agosto de 1891.

12.036. Mr. Napoleón Valen y Martín, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para anunciar.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.037. Mr. John Isaac Thornycroft, de Chiswick (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en generadores de vapor.

Expedida en 25 de Septiembre de 1891.

12.038. Mr. Josefvan Ehrenwerth, domiciliado en Leobers (Austria), patente de invención por mejoras en el procedimiento empleado para obtener directamente de los minerales y mediante hornos especiales el hierro y el metal fundido.

Expedida en 13 de Agosto de 1891.

12.039. Sres. John Daniel Lhely y John Henry Shely, domiciliados en los Estados Unidos de América del Norte, patente de invención por veinte años por mejoras en las agrumadoras y limpiadores del cáñamo.

Expedida en 13 de Agosto de 1891.

12.045. D. Andrés Crespo Botella y D. Cipriano Salvadores Biez, domiciliados en Pamplona, patente de invención por un aparato lámpara automática para el alumbrado público de petróleo en general y supletorio del eléctrico que automáticamente puede encenderse y apagarse.

Expedida en 18 de Agosto de 1891.

12.048. Mr. Julius Moeller, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para producir y aplicar fluido combustible al alumbrado ó calefacción.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.049. Mr. Thomas Bridges Heathorn, domiciliado en Kingtonbridge (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos empleados para gobernar y propulsar los botes, buques y demas embarcaciones y para retardar el movimiento de los mismos.

Expedida en 13 de Agosto de 1891.

12.050. Mr. Augustus Grars, de Sydney, Nueva Gales del Sur, patente por veinte años por un mecanismo para asegurar las tuercas en los pernos.

Expedida en 18 de Agosto de 1891.

12.054. Mr. Robert M. Glossen, de Selhnost (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en propulsores de hélice y aparatos relacionados con ellos.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.055. Mr. Charles Silas Burt, de New Orleans (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en barras de reja para los hogares.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.056. Mr. Walter Asa Peek Providence (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de macizos para cigarrillos.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.057. Mr. Edward Jenne Moore, de Filadelfia (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de calderas de vapor seccionales.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.058. Mr. George Arthur Washburn, de Cleveland Ohio (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en los acumuladores.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.059. Mr. John Brown, de Stockton-on-Tees (Inglaterra), patente por veinte años por un batidor de huevos mejorado.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.060. Mr. James Fownsley Pearson, domiciliado en Burnley (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un aparato para proceder con perfeccionamientos á humedecer materias fibrosas.

Expedida en 16 de Julio de 1891.

12.066. Mr. Eduard Kohler, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de coser.

Expedida en 18 de Julio de 1891.

12.079. D. Gregorio Fernández Arias, domiciliado en Puente deume, patente de invención por veinte años por un motor rotativo ó sea de movimiento circular continuo.

Expedida en 9 de Julio de 1891.

12.080. Los señores hijos de Sacrest, patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial nuevo hechas con rayas formando círculos ó polígonos.

Expedida en 27 de Agosto de 1891.

12.082. Mr. C. Lagarde, domiciliado en Rosien (Francia), patente de invención por veinte años por un hierro ondulado ó para rizar.

Expedida en 8 de Julio de 1891.

12.083. Mr. Bernhard Baron, patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para hacer relleno de cigarrillos por medio del método que se describe.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.084. Mr. Charles George Lundborg, de New-York, patente por veinte años por mejoras en los buques de vapor.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

12.085. Mr. Auguste Brulé, domiciliado en Olot, patente de invención por veinte años por un tendedor para evitar las arrugas ó el plegado del papel durante el calandriaje.

Expedida en 16 de Julio de 1891.

12.086. Mr. Alfred Savill Funkins, de Wirthing (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de estufas portátiles para campaña y viaje.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.087. Mr. Alfred Savill Funkins, de Wirthing (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para la construcción de tiendas de campaña.

Expedida el 20 de Julio de 1891.

12.090. Mr. Henry Thomas Dawson, patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de gas.

Expedida en 20 de Julio de 1891.

12.094. Mr. Henry Marten Boies, de Scraton (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la fabricación de ruedas para coches de caminos de hierro.

Expedida en 28 de Agosto de 1891.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

No habiendo acudido D. Eduardo Leante, Jefe que fué de la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia en 1879 ni por sí ni por medio de apoderado legítimo al llamamiento que se hizo por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de 10 de Junio y 17 de Mayo de 1887, y caso de haber fallecido, sus causahabientes, para enterarle de la responsabilidad que le afecta en el expediente de alcance contra D. Juan de Dios Carrión, Jefe de Caja que fué también en aquella época, por consecuencia de falta de títulos y residuos del empréstito de 175 millones, y oír sus descargos en el asunto, por el presente se le acusa la rebeldía en la misma forma que se hizo el llamamiento, en observancia de lo que previene el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino; entendiéndose, en su consecuencia, que las notificaciones que en lo sucesivo hayan de hacerse se practicarán en los estrados de esta dependencia para todos sus efectos legales.

Córdoba 26 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello. 2636—M

### Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

D. Francisco de Semir, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona y Delegado interino de la misma.

Por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. J. Estraders, de nacionalidad francesa, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Delegación, por sí ó persona que legalmente lo represente, á fin de que se sirva devolver la carta de pago núm. 303, fecha 14 de Marzo último, justificante del pago de 85 pesetas 50 céntimos. importe de la multa impuesta por acuerdo de la Junta administrativa, según consta en el expediente administrativo judicial núm. 2/91; haciéndole saber que en sustitución del expresado documento de pago le será entregada una certificación que acredite dichos extremos.

Gerona 28 de Octubre de 1891.—Francisco de Semir. 2640—M

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de D. Juan C. de Larzón, como interesado en el expediente que á instancia propia se sigue en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia en solicitud de que se le transmita un censo de 33.000 reales de capital y 990 de réditos, impuestos sobre una casa sita en esta Corte, calle de la Luna, núm. 20 antiguo, 10 moderno. manzana 448; y habiendo recaído una Real orden fecha 14 de Agosto último, por la que se desestima la pretensión del citado interesado, siendo preciso notificarle, se le avisa por el presente edicto, con arreglo al art. 60 de la ley y reglamento de Procedimiento administrativo de 15 de Abril de 1890, para que en el término de quince días se presente en la mencionada Administración de Propiedades y Derechos del Estado, á fin de que la notificación pueda tener lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés de Gamboa. 2646—M

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

San Fernando.—Manuel Luna, sin señas.  
Bordeaux.—Marciano (R. al núm. 384), no dejó señas expedidor).  
Barcelona.—Miguel Seguí, hotel Inglés (ausente).  
Tarragona.—Olivar, sin señas.  
Granada.—Ricardo Corzo, ídem.

#### MEDIODÍA

Rancourt.—Benoit, paseo de Santa María de la Cabeza, Madrid.  
Plasencia.—José Soto, estación férrea de las Delicias.

#### NOROESTE

Santander.—Juan Barancín, Blasco de Garay, 5.

#### SUR

Granada.—José Medina, Tribulete, 4.

#### NORTE

New York.—Sanchis, Monte Esquinza, 4.

Madrid 2 de Noviembre de 1891. — Por el Jefe del Centro, Mariano García.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

El día 12 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Zaragoza 29 de Octubre de 1891.—El primer Jefe, Julio Fajardo Almodóvar. 1138—S

### Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Mariano Miró Forcada, vecino de Ballobar, provincia de Huesca, soldado que fué del batallón Cazadores de Cienfuegos, núm. 27, ha solicitado duplicado abonar en sustitución del que poseía por habersele extraviado, núm. 488, fecha 13 de Abril de 1879, por valor de 117 pesos 26 centavos oro.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión liquidadora dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Huesca y GACETA DE MADRID; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún

valor el citado abonaré, núm. 488, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 28 de Octubre de 1891.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano. 2632—M

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 1.º de Noviembre de 1891.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín. . . . .	1.082	173	1.255	160.391
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. . .	120	13	133	14.801
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14. . .	140	5	145	14.996
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4. . . . .	120	10	130	11.303
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42. . . . .	156	14	170	18.162
TOTALES. . . . .	1.618	215	1.833	219.653

#### PAGOS

EN LOS DÍAS 30 Y 31 OCTUBRE Y 1.º NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de las Descalzas. . . . .	270	294	564	361.500

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Santiago de Angulo.—Don Manuel Henao y Muñoz.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo de Lloréns.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizconde de Torre Almirante.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Camarinas.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel Ezeiza y Gorostidi por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 23 de Septiembre, señalando el día 5 de Noviembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Idefonso Herrero Hurtado y Excmo. Sr. Duque de Alba re-idente éste en el Extranjero, en la actualidad, sin que se sepa el sitio dónde se encuentra, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7112

### Audiencias de lo criminal.

#### CANGAS DE ONIS

D. Rafael Castellanos y Moreno, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de lesiones Francisco José Iglesias, sin otro apellido, natural de esta villa y vecino que fué de Sebares, en Pilañar, de oficio pescador, de veintiséis años de edad, hijo de María y de padre desconocido, de estado casado y hoy de ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de esta villa, en virtud de haber sido decretada con esta fecha su detención por no haber comparecido al juicio oral que debía celebrarse en causa que contra el mismo y otros se siguió ante el Juzgado de instrucción de Inflesto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco José Iglesias, cuyas señas se expresan á continuación, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Dada en Cangas de Onís á 27 de Octubre de 1891.—Rafael Castellanos y Moreno.—Por mandado de S. S., Ventura Izquierdo Ubierna.

Señas del procesado Francisco Iglesias.

Estatura alta, ojos castaños, pelo negro, color bueno; viste pantalón de tela á cuadros, chaqueta de paño color ceniza, blusa de tela azul, camisa de color, gasta zapatos y boina de lana azul y no tiene señas particulares. J—7078

## Juzgados militares.

## ALICANTE

D. Francisco Morales Aracil, Primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Alicante, núm. 26, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á concentración para embarco el sustituto para Ultramar del reemplazo de 1890 Fernando Valls Grau, natural de Numancia, vecindado en Alicante, de oficio tejedor, y señas personales: pelo negro, ojos y cejas id., color moreno, estatura un metro 640 milímetros, hijo de Rafael y Rosa, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por falta á concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado sustituto, para que en el término de veinte días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen activas diligencias en busca del sumariado; y caso de ser habido, lo pongan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Alicante 22 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Francisco Morales.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Acisclo Alvarez Belloso. 2634—M

D. Francisco Morales Aracil, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Alicante, núm. 26, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración para embarco el sustituto para Ultramar del reemplazo de 1888, Juan Sánchez Sirvén, natural y vecino de esta ciudad, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo negro, ojos y cejas idem, color trigüño, estatura un metro 550 milímetros, hijo de Diego y de Vicenta, con una cicatriz en la ceja derecha, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por falta á la concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado sustituto para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del sumariado; y caso de ser habido, lo pongan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Alicante 22 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Francisco Morales.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Camilo Alvarez Belloso. 2633—M

## BARCELONA

D. José Anglada y González, Capitán, primer Ayudante de la plaza de Barcelona, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado del regimiento Infantería de Aragón Antonio Clemente Martín, por el delito de deserción verificado desde esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Clemente Martín, hijo de Matías y Teresa, natural de Ginebrosa, provincia de Teruel, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por el delito de deserción verificada en 12 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del poder judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Antonio Clemente Martín; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 23 de Octubre de 1891.—José Anglada. 2635—M

## CADIZ

D. Eduardo Arredonda Liñán, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Cádiz.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Algeciras donde se encontraba en libertad provisional el paisano José Montiel Andrades, natural de Almogía (Málaga), hijo de José y de María, de veinticinco años de edad, oficio jornalero, estatura baja, color moreno y pelo negro, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general estoy sumariando como presunto reo de insulto á fuerza armada.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho José Montiel Andrades, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado, pabellones de la Bomba, segundo piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Málaga y Cádiz.

Cádiz 22 de Octubre de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Arredonda.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Moreno. 2637—M

## FERROL

D. José Taboada Barral, Alférez Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de Selorio, Ayuntamiento de Villa-

viciosa, en la provincia de Oviedo, el soldado de este segundo tercio de reserva Perfecto Pedragas Alonso, hijo de José y de Justa, á quien estoy sumariando por dicho motivo.

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Perfecto Pedragas Alonso para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en el pueblo de Selorio, arriba expresado, donde se halla autorizado para residir ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía; y de no verificarlo se le seguirá la sumaria.

Ferrol 23 de Octubre de 1891.—V.º B.º—José Taboada.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serrano. 2638—M

## GRANADA

D. Pedro Breau y Abellán, Capitán, Ayudante mayor del regimiento dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado que se desertó del mismo regimiento Francisco López Márquez, natural de Beires, provincia de Almería, de oficio jornalero, con estas señas: estatura un metro 635 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire y producción buena, sin señas particulares, el cual vestía pantalón y chaqueta de lona blanca rayada, y gorro azul, con franja encarnada.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado Francisco López Márquez, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Jerónimo, de la plaza de Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo pondrán en calidad de preso á mi disposición en el mencionado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Granada 26 de Octubre de 1891.—Pedro Breau. 2639—M

## LOJA

D. Manuel Millet Alba, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente que por la falta de presentación para ser destinado á cuerpo instruyo al recluta Antonio Ortiz Alcaide, del alistamiento de Málaga, hijo de Antonio y de María, del reemplazo de 1890, natural y vecindado en dicha ciudad.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar por el presente cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta zona y Juzgado militar á fin de que pueda prestar declaración en descargo de su falta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere y se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan preso con las convenientes seguridades á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Loja á 23 de Octubre de 1891.—Manuel Millet.—Por su mandato, el Secretario, José Peña. 2641—M

## MADRID

D. José Alonso Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de la Capitanía general del distrito militar de Castilla la Nueva y del expediente de reintegro de 158 pesos 20 centavos oro, cuya cantidad resultó de débito en el ajuste formado al Alférez que fué de las Secciones exploradoras de la provincia de Santiago de Cuba del Ejército del mismo nombre D. Adolfo Pilar Sánchez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Julia Pilar Sánchez, natural de Zamora, distrito militar de Castilla la Vieja, é hija de D. Martín y Doña Paula (difuntos), de estado casada con D. Agustín San Juan, como apoderada de su finado hermano D. Adolfo Pilar Sánchez, Alférez que fué de las expresadas Secciones, para que la mencionada señora en el término de treinta días, contados desde la publicación de este primer y último edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las Autoridades civiles locales más inmediatas del punto donde en la actualidad fija su residencia á manifestar ésta, con objeto de que en su día pueda ser interrogada en el expediente de que queda hecho referencia, ó en su defecto lo verificará su mencionado esposo D. Agustín San Juan.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1891.—José Alonso. 2643—M

D. Honorio Hernández Agero, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el educando de banda Ricardo Canet Gutiérrez, de oficio minero, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, quinto por la zona de Ciudad Real para el reemplazo de 1889 con el núm. 702, de estatura un metro 688 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ricardo Canet Gutiérrez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuarto de banderas del segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 31 de Octubre de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Honorio Hernández Agero.—Por su mandato, el Sargento, Secretario, Gabriel Hernández Caparrós. 2642—M

## VILLACARLOS

D. Manuel Alvarez Campana y Alvarez, primer Teniente de la Brigada Topográfica de Ingenieros.

Hallándose instruyendo causa criminal contra Octavio Capdevila Gayolá, soldado de esta brigada, natural de Barcelona, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, y boca regular. é ignorándose su paradero por haber desertado de esta brigada por cuyo delito se le persigue.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Calacort de Villa Carlos (Mahón).

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Gerona.

En Villa Carlos á 19 de Octubre de 1891.—El Juez instructor, Manuel Alvarez Campana.—Ante mí, el Secretario, Ramón Rosco. 2647—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

D. Félix Arránz Mansilla, Juez de instrucción de esta villa de Alcañices y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Antonio Peris de Roso, súbdito portugués, y vecino de la villa de Camiña del Miño, y cuyo paradero actual se ignora, pues no reside en dicha villa, que se dice ser la de su vecindad, presumiéndose se encuentre en algún pueblo de España, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término antes dicho, con objeto de prestar declaración en la causa que se sigue con motivo de haber sido ocupado en poder de Manuel Caballero, domiciliado en Pindrayo, un perro que se supone sustraído, y de la propiedad de dicho súbdito portugués, y ofrecerle al propio tiempo el procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcañices á 19 de Octubre de 1891.—Félix Arránz Mansilla.—Por mandato de S. S., Andrés de las Heras. J—7049

## ANDUJAR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que, como á mediados del corriente mes, penetraron en el molino aceitero nombrado Sevilla, término de Villanueva de la Reina, propiedad de los herederos de D. Francisco Martínez Costilla, de esta vecindad, y sustrajeron de 35 á 40 arrobas de aceite, para que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido; y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, así como el referido aceite, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 27 de Octubre de 1891.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., Antonio Ramírez. J—7050

## AOIZ

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido ha mandado en providencia de ayer dictada en la pieza separada de prisión provisional procedente de la causa seguida sobre estaña contra Salustiano Abadía Jiménez, conocido por Manuel, gitano, vecino que fué del Busto, se requiera al fiador personal de dicho procesado, Angel Jiménez y Jiménez, de treinta y cinco años de edad, casado, tratante en caballerías, de raza gitano, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Logroño y en la GACETA DE MADRID, presente ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido al referido procesado Abadía; bajo apercibimiento si no lo hiciere de adjudicar al Estado las 250 pesetas en metálico que constituyó en fianza para que dicho Abadía goce de libertad mientras la sustanciación de repetida causa.

Aoiz 27 de Octubre de 1891.—El Secretario actuario, José María M. Espronceda. J—7051

## BADAJOZ

D. Leopoldo de Miguel Guerra, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de una sábana, dos camisas de mujer, una toalla, un par de mesa y unos calzoncillos, sustraídos del lienzo de muralla que media entre las puertas de Pilar y Trinidad durante el mes anterior ó uno de los primeros días del corriente, con objeto de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á prestar declaración y ofrecerles el sumario que instruyan por hurto de prendas contra José Bozas Ocano; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Badajoz á 28 de Octubre de 1891.—Leopoldo de Miguel Guerra.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7052

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Pablo Bauñi, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inser-

ción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en sumario que se le sigue sobre atentado en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mentado Agustín Pablo; y de conseguirla, á su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de la referida Sala.

Dado en Barcelona á 27 de Octubre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—7053

## BILBAO

D. Rodrigo Jado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de lo acordado con esta fecha en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Cecilio Ruiz, cito, llamo y emplazo á Angel Alonso, natural de un pueblo de la provincia de Zamora, de veintidós años de edad, jornalero, sin barba, cara algo granuda, con una cicatriz entre el dedo pulgar é índice de la mano izquierda; viste pantalón blanco remontado de tela azul, y chaleco del mismo color, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á responder de los cargos que contra él resultan en mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Angel Alonso; si fuere habido, á dicha cárcel como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Octubre de 1891.—Rodrigo Jado. Ante mí, el actuario. J—6989

## BORJA

D. Florencio Ballarín Larruga, Juez de primera instancia de Borja.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del refrendatario penden autos de demanda ordinaria para la declaración del derecho hereditario solicitado por D. Eugenio, Doña Teresa, Doña Josefa, D. Vicente, Doña Angela y Doña Bárbara Pellicer y Sánchez, por virtud del fallecimiento de Doña Agustina Salillas é Ibañez, viuda de D. Antonio Martínez Gil, conforme á la última disposición testamentaria de éste, que falleció en esta ciudad en 24 de Octubre de 1875, y aquella en 18 de Abril del corriente año, según se acredita con las dos certificaciones expedidas por el Juez municipal de esta ciudad, y en cuyos autos, por el Procurador de este Juzgado D. Enrique Castro, en nombre y con poder bastante de los arriba nombrados, se ha solicitado se haga á su tiempo la declaración de que por virtud de la última disposición testamentaria del finado D. Antonio Martínez Gil son sus herederos universales aquéllos por sextas é iguales partes, con la obligación de entregar al sobrino ó sobrinos carnales que existan de dicho finado y acreditaren la expresada cualidad la cantidad de 750 pesetas, y para en el caso de que no se presentaren, reservar á tal sobrino ó sobrinos carnales, si existieren, el derecho que pueda asistirles contra aquéllos.

En su virtud, por el presente primer edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la herencia testamentaria del finado D. Antonio Martínez Gil, radicantes en términos de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Borja á 23 de Octubre de 1891.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Pascual Burillo. X—704

## BUJALANCE

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca del joven Manuel Lobato González, cuyas señas al final se expresarán, que desapareció del cortijo Pozo Díez, término de Cañete las Torres, que labra D. Teodoro Espinosa, hará como un mes; y caso de ser habido, lo conduzcan á los estrados de este Juzgado á mi disposición.

Y para ello, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á las Autoridades citadas; pues en su cumplimiento contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Bujalance á 21 de Octubre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega.

## Señas de Manuel Lobato.

De unos catorce años, más bien alto, delgado, pelo castaño claro, color trigueño, ojos grandes y una cicatriz sobre el ojo derecho.

Y el José vestía pantalón á rayas azules, camisa blanca, chaleco negro y zapatos blancos. J—6924

## CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosa Prida y Luis Rey, vecinos que fueron de esta capital, calle de Enrique de las Marinas, núm. 44, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que contra los mismos se sigue por el delito de hurto á Rosario Rodríguez Rodríguez; prevenidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta capital, y á disposición de este Juzgado, de los referidos Rosa Prida y Luis Rey.

Dada en Cádiz á 23 de Octubre de 1891.—Francisco Martínez Cantero.—Rafael de León Sotelo. J—6990

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Lazo y Fernández, de veintiocho años de edad, soltero,

tonelero, hijo de Manuel Lazo y Delgado y de Amalia Fernández y Cossis, natural y vecino de Jerez de la Frontera, calle de las Armas, núm. 13, de estatura baja, delgado, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, afeitado, pies y manos regulares y como de 50 á 55 kilogramos de peso, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en el piso principal izquierda, de la casa calle Doblones, núm. 1, para poder llevar á efecto una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, hagan comparecer ante el referido Juzgado al individuo Francisco Lazo y Fernández.

Dada en Cádiz á 24 de Octubre de 1891.—Francisco Martínez.—Francisco Camacho. J—7054

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á María Niño ó González, como de treinta años de edad, de regular estatura, delgada, vecina que ha sido de Jerez de la Frontera y últimamente de esta ciudad, y sirviente de José Núñez Liáñez, vecino de esta plaza, calle Caridad, núm. 14, casado y pintor, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado, á responder á los cargos que le resulten en causa que contra la misma se sigue por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de la expresada individuo María Niño ó González, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, si bien se dice sostiene relaciones amorosas con un tal Manuel Lara, alias el Feito, de oficio vaquero, y vecino de dicho Jerez.

Cádiz 28 de Octubre de 1891.—Francisco Martínez.—Licenciado José Luis Morote. J—7055

## CALLOSA DE ENSARRIA

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Callosa de Ensarria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Laborel Company, de estatura regular, pelo y ojos negros, color sano, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Tomás y de María, carretero, natural y vecino de Nucua, que no ha comparecido ante la Audiencia de Altea á la celebración del juicio oral de la causa contra el mismo sobre daño, á pesar de haber quedado citado en forma, ignorándose su paradero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca y se presente en las cárceles de esta villa, por haberse decretado su prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo; y siendo habido, ponerlo á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarria á 24 de Octubre de 1891.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por su mandado, Jaime Lloret. J—7012

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Callosa de Ensarria.

Por la presente se cita, llama y emplaza al francés Poul Gabrielle, de estatura alta, delgado, sin barba, de veinte años de edad, color pálido, y viste chaqueta, chaleco y pantalón de lana azul marino y sombrero hongo, que al tiempo de buscarse para su citación en su domicilio del barrio de Benalía de Alicante, no ha sido habido y se ignora su paradero, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca y se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo sobre lesiones por disparo de arma de fuego; prevenido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho francés; y siendo habido, ponerlo á mi disposición con las seguridades oportunas.

Dada en Callosa de Ensarria á 21 de Octubre de 1891.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por su mandado, Jaime Lloret. J—6925

## LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Roque González Martínez, natural del Palmar, provincia de Murcia, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á extinguir la condena que le ha sido impuesta por el delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, y en nombre de la jurisdicción que ejerzo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en La Unión á 24 de Octubre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—6994

## CANGAS DE ONÍS

D. Teodoro Fernández y Fernández, Juez de primera instancia accidental del partido de Cangas de Onís.

Hago saber que en este Juzgado se presentó por Doña Ramona de Caso y Mestas y Doña Dolores y Doña Adelaida González Rubín y Caso, viudas, propietarias, menores de cincuenta años y vecinas del Orrin, término municipal de Gilona, una instancia, exponiendo: «Que D. José González Rubín y Villar, marido de la primera y padre de las últimas, falleció intestado en Enero del año último de 1889, habiendo sido declaradas sus herederas las tres comparecientes, en los términos prevenidos en el vigente Código civil. Dicho cau-

sante había sido Registrador de la propiedad con el carácter de propietario de este partido hasta su jubilación, ocurrida en 1886, habiendo constituido previamente para el desempeño de tal cargo la fianza prevenida en el art. 304 de la ley Hipotecaria y sus concordantes del reglamento; que habiendo fallecido el D. José, convenía á las exponentes solicitar la devolución de dicha fianza, para cuyo efecto necesitaban antes llenar las formalidades exigidas por el art. 306 de la citada ley y 277 de su reglamento, en relación con la Real orden de 29 de Diciembre de 1878, inserta en la GACETA de 1.º de Febrero de 1879, que previene que la inserción de los anuncios en los periódicos de su razón debe practicarse de oficio, concluyendo por solicitar las recurrentes se sirviera el Juzgado ordenar se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cada seis meses durante tres años, que D. José González Rubín y Villar cesó por jubilación en el cargo de Registrador de la propiedad de Cangas de Onís, único que ha desempeñado, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del referido plazo la presenten en este Juzgado.»

En vista de lo expuesto, se dictó providencia, de conformidad con lo relacionado, ordenando que se anuncien en la GACETA DE MADRID por medio de edicto, que se publicará de oficio durante tres años, una vez cada seis meses.

Y para que se inserte el presente edicto en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Cangas de Onís á 23 de Octubre de 1891.—Teodoro Fernández.—Por mandado de S. S., Francisco García Ceñal. J—6975

## CAÑETE

D. Manuel Escamilla y Aguilar, Juez municipal, Letrado, Regente del Juzgado de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Serrano Jiménez, natural de Tormón, provincia de Teruel, partido judicial de Albarracín, que se ha fugado de la cárcel de Chiva al ser conducido á este Juzgado, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á responder á los cargos que le resultan en el proceso que me hallo instruyendo sobre robo de un macho mular de la propiedad de Carmelo Sáinz, vecino de Salinas de Fuente del Manzano; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cañete á 28 de Octubre de 1891.—Manuel Escamilla.—Por su mandado, Francisco García. J—7056

## CARBALLINO

D. Camilo María Ramos, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico que por D. Camilo López Valeiras, representante á su mujer Doña Pelegrina Pinal, propietario y vecino de esta villa, se recurrió á este Juzgado en solicitud de que se declarase la ausencia de su cuñado D. Eduardo Pinal, y suministrase la oportuna información con citación del Ministerio fiscal, oído éste, recayó la siguiente: «Sentencia.—En la villa de Carballino, á 10 de Octubre de 1891.

El Sr. D. Cayetano Mesas y Domene, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de jurisdicción voluntaria seguidos á instancia de D. Camilo López Valeiras, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, como representante legal de su mujer Doña Pelegrina Pinal Portabales, sobre que se declare la ausencia de Don Eduardo Pinal:

Resultando que con fecha 30 de Septiembre último el D. Camilo López, en el concepto expresado, presentó escrito en este Juzgado manifestando que hace más de diez y seis años se ausentó del país D. Eduardo Pinal Portabales, hermano de su esposa la Doña Pelegrina, sin que se sepa su paradero ni de él haya noticias de ocho años á esta parte; que cuando se ausentó ó desapareció de su domicilio, que era en el lugar y parroquia de Partobia, perteneciente á este Ayuntamiento, ningunos bienes ni capital propio ha dejado; pero con posterioridad á esa fecha fallecieron sus padres Doña Teresa Portabales y D. José Pinal, aquella en 5 de Marzo de 1884, y éste en 27 de Septiembre de 1890, cuyas herencias aun se hallan indivisas por dicha causa; que según el testamento que acompaña, otorgado por los Doña Teresa y D. José, han sido instituidos herederos sus hijos D. Benigno, D. Benjamín, D. José Andrés, D. José Benito, Doña Pelegrina, esposa del recurrente, y el D. Eduardo, no teniendo este otros parientes más próximos llamados á heredarle ab intestato, que sus citados hermanos, y termina solicitando que previa información, con citación del Ministerio fiscal, se declare la ausencia del D. Eduardo Pinal, á los efectos que el Código civil determina:

Resultando que recibida información de cuatro testigos, el representante del Ministerio fiscal estima que debe accederse á lo solicitado:

Considerando que hallándose justificada por la información suministrada que D. Eduardo Pinal Portabales se ausentó del país hace más de diez y seis años, sin que se sepa su paradero ni se hubiese tenido noticia del mismo, y que no poseía bienes de ninguna clase, por cuya circunstancia no dejó apoderado que los administrase, procede declarar su ausencia, toda vez que la solicita es uno de los parientes más próximos llamados por la ley á heredarle ab intestato:

Vistos los artículos 184 y 185 del Código civil, y de conformidad con el representante del Ministerio fiscal;

Fallo que debía declarar y declaro la ausencia de D. Eduardo Pinal Portabales, vecino que fué del lugar de Partobia, perteneciente á esta villa, á los efectos que el Código civil determina.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Mesas.

Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado, expido el presente, que firmo en Carballino á 12 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia. Mesas.—José Lama, Habilitado. X—709

## COLMENAR DE MÁLAGA

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Colomera Mármol, alias Zurraca, natural y vecina de Alfarnate, casada con Manuel Ruiz, hija de Salvador y de María, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, y á María de los Dolores Ruiz Colomera, hija de la anterior, de la que se ignoran sus señas personales, para que dentro del término de diez días, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID,

comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye contra las mismas sobre lesiones graves á Rafaela Moreno García; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas; y siendo habidas, las remitan á la cárcel de esta cabeza de partido, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 21 de Octubre de 1891.—Pelagio Azpelicueta.—Por su mandado, Antonio Rojas. J—7040

## COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los autores del robo verificado en la iglesia del pueblo del Hoyo de Manzanares en la noche del 22 al 23 de Septiembre próximo pasado, así como á la averiguación del paradero de los objetos robados, que son los siguientes:

Una lámpara de plata de Nuestra Señora del Hoyo como de tres libras de peso.

Dos cetros de plata de unas cuatro libras de peso cada uno.

Una diadema de metal.

Una coronita de plata de media onza de peso próximamente.

Un copón de metal blanco.

Un viril de plata sobredorada de una media onza de peso.

Una corona de plata de la Virgen del Rosario de una media libra.

Un rosario de metal blanco con cuentas de azabache.

Un cáliz de plata con patena y cucharilla de peso como de una libra.

Otro cáliz más pequeño y patena de metal dorado de media libra de peso próximamente.

Tres ampollas de los Santos Oleos de un cuarteron poco más ó menos cada una.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Octubre de 1891.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—7013

## CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Barrios, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de esta capital, y á Gabriel del Cerro Colchero, natural de Villanueva de Córdoba, mayor de edad, y de este domicilio, de oficio jornalero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, en que salga inserta la presente, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á extinguir la condena que les impuso la Audiencia territorial de Sevilla en causa seguida en este Juzgado por alteración del orden público; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á la policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á dicha cárcel de los expresados individuos, con lo cual prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Dada en Córdoba á 23 de Octubre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—7057

## CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Salvador Fernández Criado, vecino de Aguilar y residente en la villa de Pozoblanco, como auxiliar de la agencia ejecutiva que ha sido de la zona de dicha villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él mismo dictado, y de recibirle la oportuna declaración de inquirir en la causa que instruyo por malversación de caudales públicos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en calidad de detenido en la cárcel pública de esta ciudad; pues así lo tengo mandado por auto de este día.

Dada en Córdoba á 26 de Octubre de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Luis Ramírez. J—7015

## LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalin.

Cito á D. José López García, vecino de Brantega, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ser oído en causa que contra el mismo se instruye por ocultación de documentos pertenecientes al Juzgado municipal de Golaec; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar.

Pues así lo acordó el Sr. D. Antonio Fernández Cid, Juez instructor de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario referido.

Lalin 27 de Octubre de 1891.—Nicasio Blanco. J—7041

## MADRID—ESTE

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, al que han correspondido por repartimiento y por mi Escribanía, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre y con poder de D. José Villalobos y Ortoby, contra Doña Emilia Ancell y Dorley, sobre pago de 12.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos de protesto de dos pagarés y las costas, y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha mandado que á la referida demandada Doña Emilia Ancell y Dorley se la cite y emplace por segunda vez por medio de cédula mediante á ignorarse su domicilio, la cual se fija en la tabla de anuncios del Juzgado é insértese en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezca á contestar aquélla; bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo edicto sin verificarlo se la declarará en rebeldía y se dará por contestada aquélla á instancia de la parte actora, siguiéndose los autos con los estrados del Juzgado.

En su virtud cito y emplazo por segunda vez por medio

de la presente cédula á la nombrada Doña Emilia Ancell y Dorley, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y por mi Escribanía, donde se hallan las copias simples de la demanda y las de los documentos acompañados á la misma á usar de su derecho personándose en forma en los referidos autos; bajo apercibimiento de que si transcurriese dicho plazo sin verificarlo será declarada en rebeldía y se dará por contestada aquélla á instancia de la parte actora, siguiéndose los autos con los estrados del Juzgado, y parándole en su consecuencia el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—707

## MADRID—NORTE

D. Manuel Marañoñ, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín García Matarrubias, natural de Algete, que vivió en la calle de Guadalajara, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le fué impuesta en causa por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas no constan; y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Octubre de 1891.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—7042

## MADRID—SUR

En los autos ejecutivos que penden ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte y Escribanía del actuario, á instancia de D. Valentín Robredo y García contra D. José Arteaga de la Concha sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1891, el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos que sobre pago de pesetas penden en este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Valentín Robredo, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle del Príncipe, núm. 11, representado por el Procurador D. Luis García Ortega, y defendido por el Letrado D. Julián Morales y Gutiérrez, y de otra como demandado D. José Arteaga de la Concha, en rebeldía.

Y fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á Don José Arteaga de la Concha, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Valentín Robredo y García, de la cantidad principal de 25.000 pesetas, intereses á razón del 6 por 100 desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen las cuales se imponen, al ejecutado por todas cuyas responsabilidades mando seguir adelante esta ejecución hasta el total reintegro y efectivo pago al acreedor.

Así por esta mi sentencia, que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del Sur, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.

Madrid 19 de Octubre de 1891.—Ante mí, Francisco Cabrero de Frutos.»

Y para que tenga efecto su inserción, según está acordado, expido el presente en Madrid á 24 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El actuario. X—703

En virtud de providencia dictada en 27 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte; por consecuencia de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por D. Gabriel Secades y Fernández, jubilado, y de esta vecindad, contra los que se crean con derecho á los censos que gravan la casa núm. 10 moderno, 8 antiguo de la calle de Leganitos, de esta capital, sobre que se declare la cancelación de los mismos, y libre, por tanto, la finca en cuestión de todo gravamen, se ha conferido traslado á los demandados, y les emplazo por medio de esta cédula, por segunda vez, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma para contestarla ó hacer uso de su derecho; prevenidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que se inserte en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, en cumplimiento de lo mandado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo y firmo el presente en Madrid á 27 de Octubre de 1891.—El Escribano, por mi compañero Sr. Flores, La Torre. X—708

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte dictada en 19 del corriente en los autos pendientes en este Juzgado á instancia de Luisa Moreda y Costero, sobre que se le declare heredera abintestato de su hermana Beatriz Moreda y Costero, hija de Joaquín y de Agueda, natural de Vega de Espinareda, que falleció en esta capital el día 14 de Julio de 1887, se llama por medio del presente á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que la Luisa á la herencia de su referida hermana Beatriz, para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días; previniéndose que transcurrido este término si no reclaman tal derecho les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez. El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. 514—P

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á la procesada Ana Martín Jiménez, de este domicilio, que habitó en la plaza de San Pedro, de unos treinta años de edad, de estatura regular, delgada, morena, vestida como las artesanas de esta capital, sobre muerte de Juana Encarnación Ruiz, puesto que no ha sido habida y se ignora dónde pueda hallarse, para que

se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicha procesada; y caso de ser habida la remitan á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 13 de Julio de 1891.—Francisco Gallego.—El Escribano, Enrique Moreno. J—7095

## REUS

D. Nemesio Vidal Seijas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario sobre homicidio de Francisco Ferré Vilella, alias Checu, perpetrado en Vilaplana en la madrugada del 19 del actual, contra Buenaventura Fort Balaña, alias Verenellet, casado, labrador, de cuarenta y dos años, natural y vecino de aquel pueblo, de estatura mediana, ojos negros pequeños, sin pelo alguno en la cara, delgado, color pálido; viste pantalón de pana oscuro, blusa azul, gorra al estilo de labradores de este país y calza alpargatas con cintas negras, cuyo actual paradero se ignora, se cita á este último para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en méritos de dicho sumario; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, y á mi disposición, del referido Buenaventura Fort Balaña.

Dada en Reus á 24 de Octubre de 1891.—Nemesio Vidal. Juan Sardá. J—7024

## RONDA

D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Manuel Ortega Escarnacea, vecino de Ayamonte, trabajador en la línea férrea de esta ciudad, para que el día 13 de Noviembre, á la una de su tarde, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, en cuyo día dan principio las sesiones del juicio oral y público de la causa contra Francisco Hijano Valverde por lesiones; prevenido que de no comparecer el Ortega le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ronda á 28 de Octubre de 1891.—José Ricardo Romero.—Por su mandado, M. Morales. J—7105

## SEDANO

D. Julián de las Heras y Relano, Juez de instrucción de esta villa de Sedano y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de quince días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al reo por lesiones Agustín Jiménez Rodríguez, natural de Quintanilla Escalada, de treinta y un años, casado, labrador, vecino de la Celada, hijo de Patero y María, con instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta villa, para ser luego trasladado á la correccional de la Audiencia de Burgos á cumplir las penas de un año y un día de prisión correccional, y de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestas por la Superioridad del territorio.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los dependientes que componen la policía judicial, procedan á la busca y detención del Agustín Jiménez Rodríguez, poniéndolo á disposición de este Juzgado; previniendo al mismo que si no se presenta dentro del indicado término será declarado contumaz y rebelde.

Dada en Sedano á 26 de Octubre de 1891.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Martín Santa María. J—7025

## VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar Davó Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito pende expediente instado por D. Isidro Torres é Isla, con poder de su padre D. Juan Torres y Torres, sobre declaración de herederos abintestato de los bienes de D. Antonio Torres y Sever, en el que ha comparecido el D. Isidro Torres é Isla solicitando se declare heredero abintestato del D. Antonio Torres á D. Juan Torres y Torres, como más próximo pariente del mismo, sobrino de aquél en tercer grado de consanguinidad, y á cualquiera otro de igual ó mejor derecho que comparezca en dicho expediente en tiempo y forma; y habiéndose declarado en dicho expediente la presunción de muerte del D. Antonio Torres y Sever por sentencia de 9 de Diciembre de 1890, se ha abierto la sucesión intestada del mismo, y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días siguientes al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valencia 28 de Julio de 1891.—Francisco Aznar Davó.—Lorenzo Hernández. X—702

## VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Galobar y Ollé, de veinticuatro años, soltero, vecino de Manresa, delgado, moreno, y picado de viruelas; viste pantalón estrecho, americana de lana, chaleco blanco, pañuelo de lana al cuello en forma de corbata, gorra de las llamadas de Rata, alpargatas con punta estrecha, habla á veces francés y se titula Jefe de policía, y lleva bigote negro, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de una requisitoria igual á la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad á fin de que preste indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre robo y otros delitos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Vich á 1.º de Septiembre de 1891.—Valentín S. Valdés.—Ante mí, Martín Tello. J—7110

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que por el testamento que otorgaron en 6 de Noviembre de 1861, por testimonio del Notario que fué de esta capital D. Lorenzo Pina y Castellón, los cónyuges, vecinos que fueron de la misma, D. Martín Navasal y Monje y Doña Gregoria Uguet y Millán, dispusieron que, muerto el sobreviviente de los testadores, los bienes que resultaren recayeran por iguales partes y con libre dominio en sus dos hijas Doña María del Pilar y Doña Eloísa Navasal y Uguet; y si alguna de ellas hubiera fallecido sin sucesión, acreciera su parte á la sobreviviente, y si ambas hubieren muerto antes que el sobreviviente de los testadores, sin tomar estado, ó tomándolo sin dejar sucesión y sin disposición, se formarán del cúmulo de bienes dos partes iguales á distribuir entre los parientes más próximos de cada uno de dichos testadores; y habiendo promovido D. Martín y Doña Josefa Navasal y Arnal, en el claustro Sor Josefa de Nuestra Señora del Pilar, como hijos de D. Martín Navasal, de su primer matrimonio con Doña Josefa Arnal y Palacios, demanda en solicitud de que se declare que por el fallecimiento, sin sucesión, de las antes citadas Doña María del Pilar y Doña Eloísa Navasal y Uguet, ocurrido antes que el de su padre, tienen derecho á la sucesión en todos los bienes de éste, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado librar este segundo edicto, llamando á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; advirtiendo que en virtud de los primeros edictos librados no ha comparecido persona alguna alegando derechos á la expresada sucesión.

Dado en Zaragoza á 27 de Octubre de 1891.—Pablo Campos.—Por mandato de S. S., Manuel Sauras. X—706

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 69.269, expedido por este Banco el 20 de Agosto de 1890 á favor de D. José María Palacio y Palacio, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 6 de Octubre de 1891.—El Secretario, Dionisio de Uzurrungaza. X—710

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles, señalados con los números 5.922 y 6.244, de pesetas nominales, 65.000 y 25.000 respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior constituidos ambos por D. Mariano Torres Penen, en 1.º de Abril y 30 de Octubre de 1890, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y Zaragoza, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 8 de Octubre de 1891.—El Secretario, Carmelo Serrano. X—711

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Esta Sociedad ha acordado la derrama del dividendo pasivo, núm. 75, de 5 pesetas por acción.

Madrid 1.º de Noviembre de 1891.—El Presidente, Jorge G. Santelices. X—705

Sindicato del desagüe de Sierra Almagrera.

Reunido este Sindicato el día 4 del corriente mes para proceder al examen de las Memorias recibidas sobre el desagüe de las minas, con arreglo á la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID, núm. 171, y dada lectura de las tres únicas recibidas bajo los lemas *Facta non verba*, *Solo Dios vencedor* y *Nec tenui penna*, se ha declarado desierto el concurso, y por lo tanto las Memorias se encuentran en la Secretaría de este Sindicato á disposición de las personas que las entregaron, á las cuales se devolverán, previa presentación de los recibos que se las librarán.

Cuevas 6 de Octubre de 1891.—El Presidente, Diego Flores Martínez. X—713

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Noviembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include morning, afternoon, and night temperatures, and maximum/minimum values.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Noviembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0 y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 31, Día 2. Lists public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various Spanish cities like Alcabete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE OCTUBRE DE 1891

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100 exterior, etc., with corresponding values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'90 pesetas. Idem, á noventa días fecha, id. id., 27'50-27'70 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 10'50-10'75. Idem, á ocho días vista, id. id., 10'40-10'65.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Badajoz y Valencia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 23 y 24 de las sentencias de la Sala tercera, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ÍDEM, TERCERA ÍDEM, EN RÚSTICA, and corresponding prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extraviado hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

Los innumerables mártires de Zaragoza. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º.—Otello. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 2.ª.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º.—El matrimonio de Olimpia. Falsos testimonios. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El director.—El monaguillo.—El fantasma de los aires. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El plato del día.—Juanito Tenorio.—La estatua del amor.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Serret, 13. Teléfono núm. 651.